Agencia Regional de Movilidad	PROCEDIMIENTO CUENTAS POR PAGAR		
	FORMATO CERTIFICADO DE TRÁMITE DE PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	GF-SF-FO-08	Versión: 00	Página 1 de 1

		VIGENCIA	FECHA ACTA INICIO	FECHA FINAL
CONTRATO N°	ARM-CTO-138-2026	2026	22 de septiembre de 2026	31 de diciembre de 2026

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL (SITR), CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA DEFINICIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA Y VICEVERSA.

1. DATOS DEL CONTRATISTA

CC O NIT - CONTRATISTA	DV	NOMBRE - CONTRATISTA
52,152,940	1	SANDRA LUCÍA NAVAS TEQUIA

TELÉFONO DE CONTACTO: (301) 214 85 50 EXT 0

EMAIL INSTITUCIONAL: snavas@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

EMAIL PERSONAL: navas.sandra@gmail.com

ENTIDAD FINANCIERA: BBVA COLOMBIA S.A.

N° DE CUENTA BANCARIA: 417183084

TPO DE CUENTA: AHORRO

2. DATOS FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES AL CONTRATO	REDUCCIONES AL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% AVANCE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO
$ 59,500,000.00	$ -	$ -	$ 59,500,000.00	8.57%

VALOR TOTAL GIRADO	VALOR CAUSADO NO PAGADO	VALOR EJECUTADO	VALOR DISPONIBLE POR PAGAR
$ -	$ 5,100,000.00	$ 5,100,000.00	$ 54,400,000.00

UNIDAD EJECUTORA	N° REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR A PAGAR
02. Agencia Regional de Movilidad	239	2.3.2.02.02.00803	06.RP	$ 5,100,000

3. DATOS DEL PAGO

CONCEPTO DEL PAGO

Pago 1 - Periodo 22 al 30 de septiembre de 2026

FACTURA N°: FELE160

FECHA FACTURA: Friday, October 2, 2026

Valor (Sin I.V.A)	$ 4,285,714
I.V.A	$ 814,285.71
Valor a pagar	$ 5,100,000

4. SEGURIDAD SOCIAL

N° PLANILLA SG-SS	PPERIODO DE APORTE	FECHA DE PAGO	Aporte Salud	Aportes Pnesión	Aportes ARL	Total Planilla
9512013642	Septiembre	29 de septiembre de 2026	$ 513,800	$ 657,600	$ 21,500	$ 1,192,900

5. APROBACIÓN DEL SUPERVISOR

En calidad de supervisor / interventor del presente contrato de prestación de servicios, certifico que el contratista cumplió a satisfacción las especificaciones contenidas en el contrato y el informe mensual de actividades fue aprobado a través del sistema SECOP II con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

PARA CONSTANCIA FIRMO EL DÍA: Friday, October 2, 2026

SUPERVISOR / INTERVENTOR	MARÍA CAMILA PÁEZ PÁEZ
CC o NIT	1,032,479,878 DV
CARGO	DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA DE MOVILIDAD REGIONAL (
DEPENDENCIA (ÁREA)	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA DE MOVILIDAD REGIONAL (
EMAIL SUPERVISOR	mpaez@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

ESPACIO PARA LA FIRMA DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato No.	Vigencia	Supervisor	Cargo del Supervisor
ARM-CTO-138-2026	2026	María Camila Páez Páez	Directora de Planeación y Política de Movilidad Regional (E)

OBJETO:
Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento del Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR), con especial énfasis en la definición y reestructuración de las condiciones de operación del corredor Bogotá-Soacha y viceversa.

Nombre del Contratista:	Sandra Lucía Navas Tequia – C.C. 52.152.940
Valor del contrato	$59.500.000 (cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos m/cte), IVA incluido
Plazo de Ejecución	Tres (3) meses y quince (15) días o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero. Acta de inicio: 22 de septiembre de 2026. Terminación: 31 de diciembre de 2026
Modificaciones	Ninguna
Fecha de publicación de la cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II del mes anterior	No aplica – primer pago

EL PRESENTE INFORME DETALLA LA EJECUCIÓN Y ESTADO DE AVANCE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL *22/09/2026* Y EL *30/09/2026*

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista ha cumplido con las obligaciones generales, relacionadas en el contrato.	**El contratista cumplió con las obligaciones generales del contrato Si: X_ No:__**

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Nº	Obligación	Actividades realizadas
1	Asesorar técnicamente a la ARM, desde el componente operacional del transporte, en la formulación del Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR), mediante la definición de criterios, parámetros y condiciones para la planificación, programación, integración, operación y seguimiento de los servicios de transporte, conforme a las distintas fases de implementación del Sistema.	Detalle: 1.1 Informe de visita técnica a la despachadora SNT S.A.S., con análisis de referentes y asignación de riesgos, presentado como insumo para definir la figura organizativa del SITR en las fases de transición y final. 1.2 Revisión operacional del proyecto de Resolución de Lineamientos Generales del SITR, presentada con observaciones sobre indicadores, control por etapas, régimen de transición, recaudo e interoperabilidad y responsabilidades. 1.3 Revisión de la versión V1 de la Resolución de Lineamientos SITR y de su matriz de observaciones, para el cierre de la versión 2.
		Evidencia: Obligación 1 1.1 Informe de visita técnica SNT; 1.1 Correo de remisión (23-sep-2026) 1.2 Revisión operacional del proyecto de Lineamientos SITR; 1.2 Correo de remisión (28-sep-2026) 1.3 Correo de remisión de la V1 y la matriz de observaciones (25-sep-2026)
2	Asesorar técnicamente la elaboración del diseño operacional del servicio de transporte incluyendo la formulación y evaluación de rutas, recorridos, puntos de parada e integración, frecuencias, horarios, y demás parámetros requeridos para garantizar la cobertura y conectividad en el corredor Bogotá–Soacha y su	Detalle: 2.1 Matriz de rutas del corredor SBS por recorrido y punto de despacho, con indicadores operacionales y caracterización de las rutas internas de Soacha, como base para la formulación y evaluación de rutas, recorridos y frecuencias.
		Evidencia: Obligación 2 2.1 Matriz de rutas corredor SBS

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Nº	Obligación	Actividades realizadas
	interacción con las rutas internas del municipio de Soacha, en el marco de la formulación, adopción e implementación del SITR.	
3	Brindar asistencia técnica para la formulación y estructuración de la estrategia de transición operacional para la implementación progresiva del SITR en el corredor Bogotá–Soacha y el análisis de interacción con los servicios internos de Soacha, incluyendo la reorganización de las rutas y recorridos, articulación con los servicios de Bogotá y Soacha, requerimientos de capacidad y flota, identificación de fases, riesgos y mecanismos de mitigación.	Detalle: 3.1 Plan de trabajo de campo para la línea base operativa del corredor, orientado al dimensionamiento de su flota. 3.2 Análisis de la flota del corredor frente a vida útil, reposición y tipología, como insumo para los requerimientos de capacidad y flota de la transición. Evidencia: Obligación 3 3.1 Plan de trabajo de campo SBS 3.2 Análisis factor de calidad SBS (secciones 4 y 5)
4	Apoyar la definición, implementación y seguimiento de niveles de servicio, indicadores y parámetros de desempeño operacional aplicables a los servicios de transporte en el ámbito de aplicación del SITR, de acuerdo con sus diferentes fases de implementación.	Detalle: 4.1 Parámetros de desempeño operacional por recorrido y punto de despacho, como línea base para la fijación de niveles de servicio. 4.2 Identificación de la plataforma de la despachadora SNT como fuente de información para los indicadores de la fase de transición. 4.3 Participación en la sesión de trabajo sobre manuales de niveles de servicio (29-sep). Evidencia: Obligación 4 4.1 Matriz de rutas corredor SBS (hojas de detalle) 4.2 Informe de visita técnica SNT (numeral 4.2) 4.3 Agenda de la sesión (29-sep-2026)
5	Apoyar en la estructuración de lineamientos y especificaciones técnicas para la infraestructura requerida para la operación de los servicios de transporte, incluyendo las necesidades asociadas a terminales, patios, puntos de despacho y regulación, paraderos, intercambio e integración modal y demás infraestructura operacional derivada del diseño de los servicios.	Detalle: 5.1 Caracterización de los puntos de despacho del corredor y localización del punto de control en la frontera Soacha–Bogotá, como insumo para los requerimientos de infraestructura de despacho, regulación y control. Evidencia: Obligación 5 5.1 Plan de trabajo de campo SBS (numerales 3 y 7)
6	Acompañar técnicamente a la ARM en la estructuración, revisión y supervisión de estudios, consultorías, contratos, convenios e instrumentos requeridos para el diseño e implementación del SITR y las condiciones de operación del corredor Bogotá–Soacha verificando la consistencia técnica y formulando las recomendaciones correspondientes para la toma de decisiones.	Detalle: 6.1 Revisión de consistencia técnica de los Productos 5 y 7 del estudio FDN-Steer, como punto de partida de la línea base operativa. 6.2 Revisión de la matriz de parque automotor del corredor para la precisión del universo de flota. Evidencia: Obligación 6 6.1 Matriz de rutas corredor SBS (hoja Resumen) 6.2 Análisis factor de calidad SBS (numerales 4.3 y 5.2)
7	Elaborar conceptos, análisis, informes, presentaciones, respuestas a requerimientos y demás insumos técnicos requeridos para la toma de decisiones relacionadas con la operación del transporte.	Detalle: 7.1 Análisis preliminar del factor de calidad para el corredor SBS, con alternativas de destinación, riesgos y decisiones institucionales pendientes, para la toma de decisiones. Evidencia: Obligación 7 7.1 Análisis preliminar factor de calidad corredor SBS
8	Participar y brindar acompañamiento técnico en reuniones, mesas de trabajo, espacios de articulación institucional internos o externos, procesos de socialización y demás escenarios requeridos relacionados con el objeto contractual.	Detalle: 8.1 Visita técnica a la despachadora SNT S.A.S. en Soacha (22-sep). 8.2 Mesa técnica urbano-corredor Soacha/ARM (25-sep). 8.3 Seguimiento interno SITR (28-sep). 8.4 Revisión de toma de información del corredor Soacha–Bogotá (28-sep). 8.5 Sesión de manuales de niveles de servicio (29-sep). Evidencia: Obligación 8 8.1 Informe de visita técnica SNT (numeral 2) 8.2 Correo de la sesión (25-sep-2026) 8.3 Agenda de la reunión (28-sep-2026) 8.4 Convocatoria (28-sep-2026) 8.5 Agenda de la sesión (29-sep-2026)

4. DECLARACIONES

El CONTRATISTA manifiesta que toda la información proporcionada en este informe corresponde a las actividades llevadas a cabo durante el periodo en cuestión. Asimismo, certifica que la planilla adjunta, la cual respalda el pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de este mes o del mes inmediatamente anterior, ha sido efectuada conforme a la ley, basándose en los ingresos derivados del contrato.

Este informe se adjunta en la plataforma SECOP II y ha sido debidamente verificado por el contratista, de acuerdo con la normatividad vigente, y aprobado por parte del supervisor con la firma del presente documento, toda vez que a la fecha se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

5. FIRMAS

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATISTA
Nombre: Sandra Lucía Navas Tequia

SUPERVISOR
Nombre: María Camila Páez Páez

Vo. Bo. Apoyo a la Supervisión (si aplica)
Nombre:

SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA

Consultoría en ingeniería

NIT: 52152940 - 1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Resolución DIAN N° 18764113532024
Fecha 03/08/2026 - 03/02/2027
Autorización de Facturación Electrónica del FELE152 al FELE200
Email: navas.sandra@gmail.com
Teléfono: 3012148550

Departamento	Fecha		
Bogotá	02	10	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FELE160

Nombre/Razón Social:	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	**NIT:**	901876510 - 2	**Fecha de firmado:**	02/10/2026 10:00:09
Dirección:	AV CL 26 57 83 ED CEMSA TO 8 PI 14	**Departamento:**	Bogotá	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Email:	correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Moneda:**	COP, Peso colombiano
		Hora emisión:	10:00:07		
Vencimiento:	Octubre 31 del 2026	**Total de Lineas:**	1		
Fecha de pago:	31/10/2026				

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01	1,00	Servicios de consultoría en ingeniería civil Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento del Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR), con especial énfasis en la definición y reestructuración de las condiciones de operación del corredor Bogotá?Soacha y viceversa. Servicios profesionales correspondientes al periodo comprendido entre el 22 y el 30 de septiembre de 2026, en ejecución del contrato ARM-CTO-138-2026.	WSD	IVA	19,00%	$814.285,71	$4.285.714,29	$4.285.714,29

Notas:

SON: (cinco millones cien mil pesos con cero centavos)

CUFE: 1f5c2821306136000bade6d3b75391a7a3857563e73add8f1ed588024172adf1012523847724cd744483820e88aa0c89

Subtotal:	$4.285.714,29
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$814.285,71
Total:	$5.100.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$4.285.714,29	19,00%	$814.285,71

Consignar en cuenta de ahorros BBVA No. 417183084

Firma Digital:

wXDoYcKmSHEbKVnnyjI09WynrA0+u5fVDOb/4s2C+4zNYb8IzJm8WRttNnZMt7KUEVhpUb2ZcdjAVJfcgM3Ge910Rywhc5dca/AAztlZg2KP8zmoL4tGkCb6NX543G+BEMnLxNf8+7+v2y/egfHLWV3oKhX6pZqo1R8Vm/HEm6hs+d4enpdeFyV/+Rmcyapbqjwy0pxbQiCBiny5AkZelzlXl45ekSTT4ydHZxC7lHGb2xaoNhiAyU7BSx2Dz8cVUke9y1t1LsVCVOMl5GwSBy2Ob19MzicOqOee1Si+QIQieTbdbVqsksQuMWqjdUZgmkEg9DYKTOqoHsZfkgcN0A==

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
1f5c2821306136000bade6d3b75391a7a3857563e73add8f1ed588024172adf1012523847724cd744483820e88aa0c89

Número de Factura: FELE-160
Fecha de Emisión: 02/10/2026
Fecha de Vencimiento: 31/10/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA
Nombre Comercial: SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA
Nit del Emisor: 52152940
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7111

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Dirección: CL 105 19 A 85 AP 501 BRR CHICO NAVARRA
Teléfono / Móvil: 3012148550
Correo: navas.sandra@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

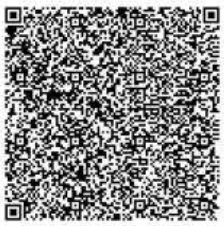
Nombre o Razón Social: AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901876510
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Dirección: AV CL 26 57 83 ED CEMSA TO 8 PI 14
Teléfono / Móvil:
Correo: correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	01	Servicios de consultoría en ingeniería civil	WSD	1,00	$ 4.285.714,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 814.285,71	19.00			$ 4.285.714,29

Datos Totales



Documento generado el:
02/10/2026 10:00:09
Documento validado por la DIAN:
02/10/2026 10:00:10
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890930534
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.285.714,29
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.285.714,29
IVA	814.285,71
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	814.285,71
Total neto factura (=)	5.100.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 5.100.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764113532024 Rango desde: 152 Rango hasta: 200 Vigencia: 2027-02-03

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52152940		NAVAS TEQUIA SANDRA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 105 19A 85 APTO 501	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3030829	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	693167677	9512013642	I	2026/10/09	2026/09/29	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,192,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,110,000	$657,600			$4,110,000	$513,800			$0	$0			$4,110,000	$21,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,110,000	$657,600			$4,110,000	$513,800			$0	$0			$4,110,000	$21,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$4,110,000	$657,600			$4,110,000	$513,800			$0	$0			$4,110,000	$21,500		$0	$0
1	CC 52152940	NAVAS SANDRA	25-14	30	$4,110,000	$657,600	EPS005	30	$4,110,000	$513,800		0	$0	$0	14-23	30	$4,110,000	$21,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$4,110,000	$657,600			$4,110,000	$513,800			$0	$0			$4,110,000	$21,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$657,600	$0	$0	$657,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$657,600	$0	$0	$657,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$21,500	$0	$0	$21,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$21,500	$0	$0	$21,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$513,800	$0	$0	$513,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$513,800	$0	$0	$513,800
TOTAL				1	$1,192,900	$0	$0	$1,192,900

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9956137
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(16/09/2026 5:24:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ARM-CTO-138-2026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL (SITR), CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA DEFINICIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA Y VICEVERSA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Sandra Lucía Navas Tequia

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 52152940

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Sandra Lucía Navas Tequia			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Sandra Lucía Navas Tequia* ***Fecha de aprobación:*** *17/09/2026 5:54:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA* ***Fecha de aprobación:*** *18/09/2026 8:21:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Dirección general
Proceso de Contratación	ARM-CD-089-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	59.500.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(16/09/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(16/09/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 14 horas para terminar *(18/09/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9956137
Proveedor Sandra Lucía Navas Tequia
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS_SANDRA NAVAS.zip	DOCUMENTOS_SANDRA NAVAS.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 26 #57-83 Piso 14
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 26 #57-83 Piso 14
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	Bogota	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.9956137
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
59.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL (SITR), CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA DEFINICIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA Y VICEVERSA	1,00	UN	59.500.000,00	59.500.000,00	59.500.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	03. ESTUDIO PREVIO_SANDRA NAVAS.pdf	03. ESTUDIO PREVIO_SANDRA NAVAS.pdf	(detalle)
☐	Lineamientos Generales del contrato Prestacion de Servicios ARM.pdf	Lineamientos Generales del contrato Prestacion de Servicios ARM.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	59.500.000
Total		59.500.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	237	CDP	No se ha iniciado		59.500.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS	**ARM-CTO-138-2026**

OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento del sistema integrado de transporte regional (SITR), con especial énfasis en la definición y reestructuración de las condiciones de operación del corredor Bogotá-Soacha y viceversa.
VALOR	$59.500.000
CONTRATISTA	**SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA**
IDENTIFICACIÓN (CC - CE – NIT)	52.152.940
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de tres (3) meses y quince (15) días o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR/A:	**Asesor, Código 105, Grado 04, Código de Identificación 0003 adscrito a la Dirección General.**
CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO	22 de septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026

En Bogotá, a los veintidós (22) días del mes septiembre de 2026, se reúnen **MARIA CAMILA PAEZ PAEZ, Asesor, Código 105, Grado 04, Código de Identificación 0003 adscrito a la Dirección General,** en calidad de Supervisora del contrato de Prestación de Servicios No. **ARM-CTO-138-2026**, y **SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.152.940,** quien obra en condición de contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

SOPORTE JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son requisitos para la ejecución de los contratos estatales los siguientes:

1. La aprobación de las garantías exigidas en el contrato.
2. La existencia de la apropiación presupuestal correspondiente (RP).

Para tal efecto, se verificó y aprobó la póliza de seguro allegada por la contratista conforme a la información que se relaciona a continuación:

Contratista / Tomador:	**SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA**		
Compañía aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Póliza Número:	21-46-101145201	Anexo:	0

Correo institucional: correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co
Contacto: 322 386 5558
Dirección: Avenida Calle 26 # 57-83 Edificio CEMSA / Torre 8 / Piso 14 Bogotá D.C.
www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Fecha de expedición de la póliza	21/09/2026	
Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	16/09/2026 al 30/04/2027	$11.900.000
Calidad del servicio	16/09/2026 al 30/04/2027	$11.900.000

Por otra parte, y verificados los documentos aportados por el contratista, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

Por último, se constató la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, conforme se detalla en el cuadro siguiente de soporte financiero.

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	**No.**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**
CDP	237	08/09/2026	2.3.2.02.02.008.03	$ 68.000.000
CRP	239	22/09/2026	2.3.2.02.02.008.03	$ 59.500.000

ACUERDO

En ese orden de ideas, y habiéndose cumplidos los requisitos exigidos, es viable iniciar la ejecución del contrato. Por lo cual, las partes acuerdan:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato ARM-CTO-138-2026
2. Fijar como fecha de inicio el 22 de septiembre de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2026.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

MARIA CAMILA PAEZ PAEZ
Asesor, Código 105, Grado 04, Código de Identificación 0003 adscrito a la Dirección Genera Supervisora

SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA
Contratista

Elaboró: Claudia Morales - Contratista Subdirección Contractual
Revisó: Ana María Corredor Yunis – Subdirectora Contractual

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co
Contacto: 322 386 5558
Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83
Edificio CEMSA / Torre 8 / Piso 14
Bogotá D.C.
www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD - ARM
NIT 901876510

Registro Presupuestal RP-239	Tipo Operación	
Nombres	NAVAS TEQUIA SANDRA LUCIA	
Identificación	52152940	
Dirección	CL 105 19 A 85 AP 501 BRR CHICO NAVARRA	
Teléfono	3030829 3012148550	
Fecha de Emisión	2026-09-22 12:10:15	

Objeto Contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL (SITR), CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA DEFINICIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA Y VICEVERSA.

Tipo Presupuesto	Rubro Presupuestal	Recurso	Fuente de Financiamiento	Descripción	CDP	Valor Registro
1-VIGENCIA ACTUAL	2.3.2.02.02.008.03-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1-PROPIOS	1-Fuente - 06	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL (SITR), CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA DEFINICIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA Y VICEVERSA.	CDP-237/2026-09-08	59,500,000.00
					Valor Total Registro Presupuestal	59,500,000.00

Resumen de Ejecución Presupuestal

Tipo Presupuesto	Rubro Presupuestal	Recurso	Fuente de Financiamiento	Registro Presupuestal	Valor RPs	Valor OBs	Saldo RP
						Valor Total OBs	0.00

Información Presupuestal

Producto	Actividad	Proyecto	BPIN	Meta
2-2408024 - 2408-Estudios de preinversión	10-20251400230002 - 2408024006 - Realizar la gerencia integral	4-DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA REGIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	20,251,400,230,002.00	3.21
				0.00

Información Adicional

Rubro Presupuestal	PAA	Descripción	Código Área	Nombre Área
2.3.2.02.02.008.03				
				0.00

Información de Contratos

ID Contrato	PAA	Fecha Contrato	Código	ID Proyecto
				0.00

Firmas del Documento

Elaboró	Revisó	Aprobó
FIRMADO 1013607515-CAMARGO PARDO DEISSY VIVIANA Fecha: 2026-09-22 12:15:40 Clave: 5755ca4cf4da05ef5dccbe5b2c7836007c4115df7fe8d81b9c1c8f1637e8d25d APROBADO	FIRMADO 1013607515-CAMARGO PARDO DEISSY VIVIANA Fecha: 2026-09-22 12:15:32 Clave: 6b0c23e11e08d4d470324dbe1de22c6f7336461669fad51a19649157f8f7b381 APROBADO	FIRMADO 79941803-DEL RIO BAENA JOSE GUILLERMO Fecha: 2026-09-22 12:31:20 Clave: baf2f4bdc82c15b0d45ddefe33020ce452ce611439780158f58eea406f97b4f4 APROBADO
CAMARGO PARDO DEISSY VIVIANA-Contratista Dirección Corporativa	CAMARGO PARDO DEISSY VIVIANA-Contratista Dirección Corporativa	DEL RIO BAENA JOSE GUILLERMO-Director Corporativo

QuickData ERP@2023 - Fecha de Impresión: 2026-09-22 14:01:20

Información de Trazabilidad Documental	
UBLDispatched	false
UUID	
Creado por	CAMARGO PARDO DEISSY VIVIANA
Fecha de Contabilización	2026-09-22 12:10:15
Grabado el	2026-09-22 12:13:38

Agencia Regional de Movilidad	PROCEDIMIENTO CUENTAS POR PAGAR		
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA (CONTRATISTAS / TERCEROS)		
	GF-SF-FO-07	Versión: 00	Página 1 de 1

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: SANDRA LUCÍA NAVAS TEQUIA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. **NÚMERO:** 52.152.940 **LUGAR DE EXPEDICIÓN:** Bogotá D.C.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No.: ARM-CTO-138-2026 **SUPERVISOR:** María Camila Páez Páez **CARGO SUPERVISOR:** Directora de Planeación y Política (E)

PERÍODO QUE CUBRE LA DECLARACIÓN: **Vigencia del contrato** Fecha inicio contrato 22/09/2026 A Fecha Fin contrato 31/12/2026

3. CONCEPTOS PARA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE PAGOS

Declaro bajo la gravedad de juramento, para los efectos correspondientes del pago de los honorarios correspondientes al contrato relacionado en el ítem No. 2 y que he suscrito con la Agencia Regional de Movilidad, que he realizado los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social por los ingresos en materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, y así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación del pago de honorarios correspondiente al período que cubre la presente declaración juramentada:

CONCEPTO	SI	NO	SOPORTE
Planilla soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social	X		Número de planilla: 9512013642 Fecha de pago de planilla: 29/09/2026
Declarante de renta	X		
Pertenece al Régimen de Tributación SIMPLE		X	
Responsable de impuesto a las ventas - IVA	X		
Calidad de pensionado o ha cumplido requisitos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones		X	En caso de aplicar: relacionar la Resolución y adjuntar el documento.
Aportes a Cuentas de Ahorro y Fomento a la Construcción - AFC		X	**En caso de aplicar: adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad financiera.** Valor Aporte: Fecha Aporte:
Aportes voluntarios a pensión		X	**En caso de aplicar: adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad financiera.** Valor Aporte: Fecha Aporte:
Pago intereses en préstamos para adquisición de vivienda, límite 100 UVT		X	En caso de aplicar: adjuntar certificación año inmediatamente anterior, el valor anual y el número de meses.
Pago a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud		X	En caso de aplicar: adjuntar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses.
Personas a cargo para deducción de retención en la fuente por dependientes del 10% de los ingresos brutos sin exceder 32 UVT	X		En caso de aplicar: adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387.
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.	X		

4. CONSIDERACIONES

Me comprometo a informar a la Agencia Regional de Movilidad toda modificación o novedad a la información suministrada.

Adjunto los soportes y certificados correspondientes, de manera libre y espontánea, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que SI ( ) NO (X) serán tomados en cuenta como descuento de la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras entidades.

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, el día 2 del mes de octubre de 2026

FIRMA 

NOMBRE DEL CONTRATISTA **SANDRA LUCÍA NAVAS TEQUIA**

CC No. **52152940**

Mediante el registro de los datos personales aquí relacionados se autoriza a la Agencia Regional de Movilidad para recolectarlos, almacenarlos, procesarlos y usarlos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, y las demás normas aplicables para el tratamiento y protección de datos personales.

Los titulares de los datos tienen derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y ser informados sobre su uso, revocar la autorización y/o solicitar la supresión cuando sea procedente y los demás derechos conferidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Agencia Regional de Movilidad	PROCEDIMIENTO CUENTAS POR PAGAR		
	FORMATO CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS		
	GF-SF-FO-06	Versión: 00	Página 1 de 1

Diligencie el formato teniendo en cuenta la información registrada en el RUT, RIT, Certificado de Cámara de Comercio, Resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autorretención de Renta, IVA e ICA (CUANDO APLIQUE), Certificación Bancaria y demás soportes de identificación.

Diligencie todos los campos que le apliquen para evitar devolución y/o rechazo del documento

FECHA	DD	MM	AA	TRÁMITE	Creación
	2	10	2026		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre o razón social					
SANDRA LUCÍA NAVAS TEQUIA					
Tipo de identificación	**Número de Identificación**		**D.V**	**Dirección**	
CC	5 2 1 5 2 9 4 0		- 1	CL 105 19 A 85 AP 501	
País	**Código**	**Departamento**	**Código**	**Municipio**	**Código**
COLOMBIA	169	Bogotá D.C.	11	BOGOTÁ, D.C.	11001

Actividad Económica RUT		Lugar de prestación del servicio o entrega del bien	Actividad económica RIT		
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	**BOGOTÁ, D.C.**	71122	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica en ejercicio de una profesión liberal	**Tarifa x MIL** 7.66

Teléfono	Celular	Correo electrónico personal
3030829	3012148550	navas.sandra@gmail.com

Nombre del Representante Legal		Cédula	

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Tipo de persona	Natural	Naturaleza	Privada	Cuál		Residencia Fiscal en Colombia	Si
Régimen tributario de IVA			**Responsable de IVA**				
Calidad de contribuyente							
Tipo de Régimen Tributario	General u ordinario			**Cuál**			
Gran Contribuyente	No	**No. Resolución**		**Autoretenedor**	No	**No. Resolución**	**No autoretenedor**

3. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria	BBVA Colombia S.A.	Tipo de cuenta bancaria	Cuenta de Ahorros	No. de cuenta	417183084

SANDRA LUCÍA NAVAS TEQUIA certifica que la Cuenta de Ahorros número 417183084 se encuentra ACTIVA.

4. FIRMA



Firma del tercero o Representante Legal

5. ANEXOS

Anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de documento de identidad de tercero o Representante Legal
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN
3. Fotocopia del RIT, cuando el servicio o entrega del bien se entregue o preste en Bogotá
3. Ceritificado de Cámara de Comercio
4. Fotocopia del Resoluciones de Grandes contribuyentes y autoretenedores
5. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
6. En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar el formato Creación y/o Actualización de Terceros de cada consorciado o partícipe

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto 1082 de 2015; literal h, numeral 4, Art. 2, Ley 1150 de 2007)

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, en el marco de la gestión contractual de la Agencia Regional de Movilidad -ARM, la cual se orienta, entre otros, por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se ponen a disposición los presentes estudios previos, mediante los cuales se establece la conveniencia y la oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad.

Estos estudios se elaboran en desarrollo de las facultades conferidas por la Resolución No. 047 del 16 de julio de 2026 mediante la cual la Directora General de la ARM delegó la ordenación del gasto en la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020 se modificó el artículo 325 de la Constitución Política en el sentido de crear la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, la cual fue reglamentada por la Ley Orgánica 2199 del 2022 que, adicionalmente, adoptó su régimen especial y definió su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución Política de Colombia de 1991.

De acuerdo con lo anterior, el parágrafo 1 del artículo 9 *ibidem* señala que las competencias que ejercerá la Región Metropolitana se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera conforme a su entrada en funcionamiento y de conformidad con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas.

Adicionalmente, el artículo 10 *ejusdem* prescribe las funciones que desarrollará la Región en el área temática de movilidad, las cuales, entre otras, comprenden: el ejercicio de la autoridad regional de transporte en el ámbito geográfico de su jurisdicción y en las modalidades que le hayan sido asignadas en la ley; la articulación e integración del servicio de transporte público regional; la planeación y desarrollo de la infraestructura para la movilidad entre los municipios de su jurisdicción, y la coordinación en su ámbito geográfico del servicio de transporte de carga y la logística regional.

En esa línea, el artículo 32 de la citada Ley 2199 del 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de ejercer como autoridad regional de transporte y de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional, la cual estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, el cual está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, financiación y operación.

Por su parte, los artículos 33 y 38 de la citada ley establecen las funciones de la Agencia Regional de Movilidad, las cuales serán ejercidas en el ámbito geográfico establecido en la declaratoria del hecho metropolitano de la movilidad, incluidas las funciones a ser cedidas o trasladas por parte del Gobierno nacional.

Con respecto a la entrada en funcionamiento de la ARM, en aplicación de lo previsto el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, mediante el Acuerdo Regional 07 del 2022 se trasladaron transitoriamente las funciones de la Agencia Regional de Movilidad al sector de movilidad del Distrito Capital, hasta el 31 de diciembre de 2023, las cuales se distribuyeron entre las entidades que lo conforman mediante el Decreto Distrital 145 de 2023.

Operado el mencionado plazo, a través del Acuerdo Regional N.º 007 del 2024, el Consejo Regional de la Región Metropolitana adoptó los estatutos de la Agencia Regional de Movilidad como entidad adscrita y Agencia Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio independiente.

De esta manera, el artículo 7 *ibidem* señaló las funciones que ejercerá la Agencia en línea con las diferentes competencias en el área temática de movilidad consagradas en la Ley 2199 de 2022 asignadas a la Región o a esta entidad directamente.

Adicionalmente, el artículo 8 del aludido Acuerdo dispone que la dirección y administración de la Agencia Regional de Movilidad estará a cargo de la Junta Directiva y del director general de esta entidad y, por otro lado, el artículo 10 *ejusdem* dispone que esta Junta es la encargada de la dirección, control, formulación de políticas y normativa, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad, para lo cual, ejercerá, entre otras la función de *"13. Aprobar y adoptar la estructura organizacional, la planta de empleos de la Agencia Regional de Movilidad y la escala salarial, así como sus modificaciones de acuerdo con el régimen jurídico de la RMBC"*.

La Junta Directiva de la Agencia adoptó el Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 del 23 de septiembre de 2025 *"Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Agencia Regional de Movilidad y se señalan las funciones de sus dependencias"*, el cual, en su artículo 1, estableció los órganos y dependencias que componen la estructura organizacional de la entidad para el cumplimiento de su objeto y competencias generales asignadas legal y estatutariamente.

En ese sentido, en el artículo 10 del mencionado Acuerdo estableció a cargo de la Dirección de Planeación y Política de Movilidad Regional las siguientes funciones:

> *"Artículo 10. Dirección de Planeación y Política de Movilidad Regional. Son funciones de la Dirección de Planeación y Política de Movilidad Regional las siguientes:*
>
> *1. Dirigir la formulación, estructuración, coordinación interinstitucional, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de movilidad regional, asegurando su articulación con las autoridades y entidades competentes, su coherencia e impacto de los actos administrativos de transporte público de pasajeros que tengan relación con la región.*
> *2. Articular la planeación integral de la movilidad regional con las áreas, entidades e instancias competentes.*
> *3. Liderar la formulación del Plan de Movilidad Sostenible y Segura de la Región Metropolitana en coordinación con las dependencias y entidades competentes.*
> *4. Contribuir en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Logística Regional, en articulación con la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca*
> *5. Definir directrices, lineamientos y estrategias para la elaboración de estudios técnicos relacionados con la movilidad regional.*
> *6. Definir los lineamientos para la fijación de estándares y la gestión de la información que permita el desarrollo y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias relacionadas con la movilidad regional.*
> *7. Articular con las dependencias de la Agencia el proceso de construcción del sistema de indicadores para la evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias de la movilidad regional.*
> *8. Liderar la elaboración de estudios periódicos y modelaciones para la toma de decisiones y evaluación de proyectos estratégicos que inciden en la movilidad regional, en coordinación con las áreas, entidades e instancias competentes.*
> *9. Liderar la definición de los requisitos para la habilitación de los Centros de Intercambio Modal.*
> *10. Establecer lineamientos y asignar las responsabilidades para que las dependencias a su cargo, en función de su naturaleza, participen en la estructuración de los proyectos de movilidad de competencia de la Agencia.*
> *11. Orientar la identificación, formulación, adopción, implementación y seguimiento a las fuentes de financiación para la movilidad.*
> *12. Dirigir la definición de la política tarifaria y los estudios técnicos que permitan la fijación de las tarifas de los servicios de transporte e infraestructura a cargo de la Agencia.*
> *13. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia."* (Textual)

En línea con lo anterior, respecto de la necesidad para contratar debe destacarse que dentro del organigrama de la ARM se previó la creación de la Dirección de Planeación y Política de Movilidad Regional, la cual tiene como función general dirigir y articular la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de movilidad regional, garantizando su coherencia técnica, articulación interinstitucional y

alineación con las autoridades competentes, mediante la definición de lineamientos, estándares, estudios, modelaciones, sistemas de información, indicadores, esquemas de financiación y política tarifaria, con el fin de apoyar la toma de decisiones estratégicas y promover un sistema de movilidad sostenible, seguro y eficiente en la Región Metropolitana.

Aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que la Junta Directiva de la ARM, expidió el Acuerdo de Junta Directiva N.º 06 de 23 de septiembre de 2025 *"Por el cual se adopta la planta de empleos de la Agencia Regional de Movilidad"*.

Mediante el parágrafo del artículo 3 del mencionado Acuerdo de Junta Directiva N.º 06 de 23 de septiembre de 2025, se estableció que con la posesión del Director General en propiedad iniciaba la provisión de los empleos, de manera progresiva, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y las necesidades del servicio de la entidad, previa presentación a los miembros de la Junta Directiva del análisis de las necesidades de personal.

Es así como, actualmente la Agencia Regional de Movilidad se encuentra adelantando el proceso de provisión de los 117 empleos que conforman su planta de personal, de manera progresiva y atendiendo las necesidades del servicio y las disponibilidades presupuestales de la Entidad.

No obstante, mientras se adelanta de manera progresiva la citada provisión de los empleos que conforman la planta de personal, la Agencia Regional de Movilidad identifica la necesidad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de satisfacer las necesidades del servicio.

Por lo expuesto, actualmente la Dirección de Planeación y Política de Movilidad Regional no cuenta con empleos de planta que le permitan el desarrollo oportuno de las funciones asignadas, es por esto que, requiere contar con apoyo técnico especializado para la formulación y seguimiento de los componentes operacionales del del SITR, particularmente en la definición y reestructuración de las condiciones de operación del corredor Bogotá–Soacha, incluyendo el diseño de rutas, frecuencias, integración de servicios, requerimientos de capacidad y flota, niveles de servicio y estrategia de transición operacional.

Conforme lo anterior, la ARM requiere para el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo la contratación de una persona con título profesional ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte, Ingeniería Industrial o carreras afines a las ciencias de la ingeniería; y título de posgrado en la modalidad de maestría, doctorado o su equivalencia en áreas relacionadas con transporte, infraestructura vial, movilidad, planificación urbana y regional o afines, con más de 72 meses de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, de los cuales mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con el diseño operacional, la planificación, la estructuración o el seguimiento de sistemas de transporte público de pasajeros, incluyendo la definición de rutas, frecuencias, niveles de servicio, integración modal o infraestructura de operación; la cual resulta determinantes para el adecuado funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La presente contratación se justifica en el certificado de insuficiencia expedido por la Director Corporativo, y se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– de la Entidad, lo que evidencia la programación anticipada y la coherencia con la planeación contractual institucional, en cumplimiento del artículo del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la contratación del presente servicio profesional es indispensable para garantizar el funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad, fortalecer su capacidad técnica y contribuir al logro de sus objetivos misionales.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL (SITR), CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA DEFINICIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA Y VICEVERSA.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Del Contratista

A. Obligaciones generales del contratista:

1. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas, los Acuerdos Regionales y el régimen de contratación estatal.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.
4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ARM a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
7. EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Constituir la garantía que se establezca en el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
10. El contratista dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
11. Proyectar, previo análisis correspondiente, las respuestas a las solicitudes, comunicaciones y derechos de petición, que le sean asignados en el desarrollo del objeto del contrato, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
12. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la entidad, en el evento en que sea designado.
13. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

B. Obligaciones específicas del Contratista:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones y actividades:

1. Asesorar técnicamente a la ARM, desde el componente operacional del transporte, en la formulación del Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR), mediante la definición de criterios, parámetros y condiciones para la planificación, programación, integración, operación y seguimiento de los servicios de transporte, conforme a las distintas fases de implementación del Sistema.
2. Asesorar técnicamente la elaboración del diseño operacional del servicio de transporte incluyendo la formulación y evaluación de rutas, recorridos, puntos de parada e integración, frecuencias, horarios, y demás parámetros requeridos para garantizar la cobertura y conectividad en el corredor Bogotá–Soacha y su interacción con las rutas internas del municipio de Soacha, en el marco de la formulación, adopción e implementación del SITR.
3. Brindar asistencia técnica para la formulación y estructuración de la estrategia de transición operacional para la implementación progresiva del SITR en el corredor Bogotá–Soacha y el análisis de interacción con los servicios internos de Soacha, incluyendo la reorganización de las rutas y recorridos, articulación con los servicios de Bogotá y Soacha, requerimientos de capacidad y flota, identificación de fases, riesgos y mecanismos de mitigación.
4. Apoyar la definición, implementación y seguimiento de niveles de servicio, indicadores y parámetros de desempeño operacional aplicables a los servicios de transporte en el ámbito de aplicación del SITR, de acuerdo con sus diferentes fases de implementación.
5. Apoyar en la estructuración de lineamientos y especificaciones técnicas para la infraestructura requerida para la operación de los servicios de transporte, incluyendo las necesidades asociadas a terminales, patios, puntos de despacho y regulación, paraderos, intercambio e integración modal y demás infraestructura operacional derivada del diseño de los servicios.
6. Acompañar técnicamente a la ARM en la estructuración, revisión y supervisión de estudios, consultorías, contratos, convenios e instrumentos requeridos para el diseño e implementación del SITR y las condiciones de operación del corredor Bogotá–Soacha verificando la consistencia técnica y formulando las recomendaciones correspondientes para la toma de decisiones.
7. Elaborar conceptos, análisis, informes, presentaciones, respuestas a requerimientos y demás insumos técnicos requeridos para la toma de decisiones relacionadas con la operación del transporte.
8. Participar y brindar acompañamiento técnico en reuniones, mesas de trabajo, espacios de articulación institucional internos o externos, procesos de socialización y demás escenarios requeridos relacionados con el objeto contractual.

4.2. De la Agencia Regional de Movilidad

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato de este.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

5. ALCANCE

Con la ejecución del objeto de los presentes estudios se contribuye a garantizar el cumplimiento de las funciones, los objetivos misionales y la prestación de los servicios a cargo de la Agencia Reginald de Movilidad, teniendo en cuenta la implementación gradual progresiva de la provisión de cargos de la planta de personal de la entidad. A su vez, el presente proceso también conlleva el cumplimiento de lo establecido en el siguiente proyecto de inversión:

Nombre del proyecto de inversión	Desarrollo Integral del Sistema Regional de Transporte Público de Pasajeros. Bogotá - Cundinamarca.
Código BPIN	20251400230002
Producto	2-2408024-2408-Estudios de preinversión
Meta	3,21

El presente proceso de contratación, correspondiente a los gastos o recursos de inversión, se encuentra enmarcado en el referido proyecto de inversión, suscrito en el presupuesto de la entidad, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 437 del 15 de diciembre de 2025 *"Por el cual se resuelve el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de sus entidades adscritas y se dictan otras disposiciones"*; siendo liquidado el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, a través de la Resolución Nº 452 del 3 de diciembre de 2025, proferida por el Director de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

El presupuesto de la vigencia 2026 de la Agencia Regional de Movilidad **-**ARM**-** corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($372.037.670.633) M/CTE.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. Tipo de contrato

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

6.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de tres (3) meses y quince (15) días o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.3. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

6.4. Domicilio Contractual

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

6.5. Gastos de viaje y desplazamiento

Para el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se dará aplicación al procedimiento que para el efecto establezca la Agencia Regional de Movilidad.

6.6. Supervisión

La supervisión será realizada por el Asesor del Despacho, o quien haga sus veces o de quien el ordenador del gasto designe para ello, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se requiere de título profesional ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte, Ingeniería Industrial o carreras afines a las ciencias de la ingeniería; y título de posgrado en la modalidad de maestría, doctorado o su equivalencia en áreas relacionadas con transporte, infraestructura vial, movilidad, planificación urbana y regional o afines, con más de 72 meses de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, de los cuales mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con el diseño operacional, la planificación, la estructuración o el seguimiento de sistemas de transporte público de pasajeros, incluyendo la definición de rutas, frecuencias, niveles de servicio, integración modal o infraestructura de operación.

8. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios temporales de recursos humanos	80	11	16	00

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Durante la etapa de planeación de la presente contratación, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos como a continuación se presenta:

A) Aspectos Legales y Organizacionales

De conformidad con las actividades que se requieren ejecutar con el contrato que se pretende suscribir, se debe contar con el apoyo de una persona natural para la prestación de servicios profesionales. La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en el artículo 26 de la Constitución Política de 1991. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior.

La inspección, vigilancia y regularización de esta está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

B) Perspectiva Financiera

La Agencia Regional de Movilidad, teniendo en cuenta el presente proceso y con el fin de estimar el valor del objeto a ejecutar, tuvo en cuenta el análisis de mercado implícito en la Resolución Nº. 039 del 26 de diciembre de 2025, "*Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones*", sino también la idoneidad y experiencia particulares, así como la cantidad y especialidad de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato.

C) Perspectiva técnica:

El perfil corresponde al descrito en el numeral 7 del presente documento y con él se garantiza la idoneidad técnica necesaria que permite contar con personal con la formación académica e idoneidad señalada para garantizar que los servicios prestados se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Cabe agregar que, este perfil está contemplado en la categoría de la Resolución Nº. 039 del 26 de diciembre de 2025, "*Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones*", la cual determina los rangos de remuneración apoyados en la idoneidad que se pretende contratar.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad, para adelantar el presente proceso de contratación, ha estimado el valor del contrato teniendo en cuenta el conocimiento, idoneidad, perfil y experiencia específica acreditada de la persona a contratar, dada la importancia del tema a desarrollar.

En consecuencia, se ha estimado el valor total del contrato, al que se refieren los presentes estudios, de acuerdo a los honorarios mensualizados contenidos en la Resolución No. 039 del 26 de diciembre de 2025, por lo cual determinó la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($59.500.000) M/CTE.**, incluidos tasas, gastos, impuestos, deducciones legalmente que se generen y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

11. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

PAGOS SUBSIGUIENTES: Se realizarán en pagos iguales en mensualidades vencidas, cada uno equivalente a **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($14.285.714) M/CTE,** más IVA de **DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.714.286) M/CTE,** para un total de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE**.

ÚLTIMO PAGO: El último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte de la supervisión, informe final de supervisión y la entrega de los formatos para el cierre del contrato que la entidad exija para tal fin.

Para efectos de cálculo y presentación de cifras monetarias o unidades enteras, la aproximación se realizará considerando el primer dígito decimal. Cuando dicho valor sea inferior a cinco, la cifra se conservará en su valor entero inmediato inferior. Cuando sea igual o superior a cinco, la cantidad se ajustará al valor entero inmediato superior.

Nota 1. El supervisor asignado verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo cual, para proceder a cada pago, EL CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones al supervisor del contrato para que éste verifique y emita la autorización de pago correspondiente:

1. Informe mensual de actividades adelantadas que corresponde al pago, recibido a satisfacción por parte de la supervisión.
2. Certificado de Trámite de Pago Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
3. Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, en la cual se consigne la información del número del contrato, objeto, periodo y monto del pago.
4. Registro Único Tributario (RUT).

5. Registro de Información Tributaria (RIT).
6. Oficio informativo sobre la pertenencia a un Régimen Tributario Especial (Régimen SIMPLE), en los casos que aplique.
7. Certificado o Planilla de pagos de seguridad social integral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA, con vigencia máxima de 30 días. Aplica para el primer pago o cuando EL CONTRATISTA requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria.
9. Diligenciamiento del formato creación y actualización de terceros, el cual aplica para el primer pago.
10. Declaración juramentada para base de retención en la fuente sobre pagos, la cual aplica para el primer pago y en los casos que requiera actualizar de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad.
11. Formato de acta de recibo definitivo, para el trámite del último pago de la ejecución del contrato.

Nota 2. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 3. La Entidad no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este, la documentación que haya producido durante su ejecución.

Nota 4. Con el fin de garantizar una adecuada gestión de los recursos de la Agencia, el responsable de presupuesto procederá a liberar los saldos no ejecutados del registro presupuestal que respalde el presente contrato, generados por la diferencia entre el monto proyectado y asignado para el contrato y la fecha real de inicio de ejecución, producto de la proporcionalidad del primer pago a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para satisfacer esta necesidad la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **237** del **8** de **septiembre** de 2026, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) M/CTE**.

La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 2.3.2.02.02.00803 del proyecto "Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca" de la cuenta denominada SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Régimen jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de selección:

El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*

Criterios de selección:

Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se adelantan por la modalidad de selección de contratación directa, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en estos procesos no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

No obstante lo anterior, para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se requiere de una persona natural que acredite los requisitos de formación académica y experiencia profesional, conforme a la Resolución 039 del 26 de diciembre de 2025, "*Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones*", para el cual la entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; y sin que sea necesario acreditar capacidad financiera.

La Resolución No. 039 del 26 de diciembre de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones",* establece:

> *"**Artículo 2. Tabla de honorarios, requisitos mínimos de formación y experiencia, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026.** Adóptese la siguiente tabla de honorarios, requisitos mínimos de formación y experiencia, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Agencia Regional de Movilidad con personas naturales, para la vigencia 2026:*

CATEGORÍA	IDONEIDAD		HONORARIOS	
	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	DESDE	HASTA
ASESOR I	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de maestría, doctorado o su equivalencia.	De 24 a 48 meses de experiencia profesional	$ 12.540.001	$ 14.960.000

> (...)
> ***Artículo 4. Generalidades.** Para la aplicación de la presente Resolución, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre experiencia y análisis de requisitos exigidos, establecidos en el Decreto 1083 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*
>
> *La experiencia e idoneidad exigida en cada uno de los perfiles será contabilizada y verificada conforme con las normas y disposiciones vigentes para el ejercicio de cada profesión o título de formación; en cuanto a la experiencia traslapada se contabilizará una sola vez.*

Artículo 5. Equivalencias. *Para efectos de las equivalencias de las categorías establecidas en el artículo 2 de la presente resolución, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*

En estos casos, se dejará expresa constancia y certificación en los documentos y estudios previos, que la persona cumple con la condición correspondiente de la equivalencia.

Artículo 6. Contratistas personas naturales sometidas al Régimen Común. *En concordancia con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la presente Resolución, para el caso de los contratistas que sean personas naturales sometidas al régimen común, en la elaboración de los documentos contractuales y expedición de los documentos presupuestales, se deberán tener en cuenta los honorarios mensuales y el monto completo a pagar, incluido el IVA, con el propósito de tener el respaldo presupuestal necesario en el marco de la normativa presupuestal y contractual vigente.*

Parágrafo. *El cambio de régimen tributario durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones del valor del contrato."*

Con base en el citado acto administrativo y acorde con las necesidades de contratación, se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

FORMACIÓN	**REQUERIDA**
TITULO	Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte, Ingeniería Industrial o carreras afines a las ciencias de la ingeniería.
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI **X** NO___
POSGRADO	Título de posgrado en la en la modalidad de maestría, doctorado o su equivalencia en áreas relacionadas con transporte, infraestructura vial, movilidad, planificación urbana y regional o afines.
EXPERIENCIA	**REQUERIDA**
EXPERIENCIA	Más de **72 meses de experiencia profesional**, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, de los cuales mínimo **veinticuatro (24) meses de experiencia específica** en actividades relacionadas con el diseño operacional, la planificación, la estructuración o el seguimiento de sistemas de transporte público de pasajeros, incluyendo la definición de rutas, frecuencias, niveles de servicio, integración modal o infraestructura de operación.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en el Documento CONPES 3714 de 2011.

En la matriz de riesgos previsibles, anexa a estos estudios previos, se analiza el manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación.

Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de la Agencia Regional de Movilidad las garantías que cubran los siguientes amparos:

Por una parte, **amparo de cumplimiento**, el cual se estima sobre un porcentaje del 20% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Por otra parte, **amparo de calidad del servicio**, el cual se estima sobre un porcentaje del 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

16. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se informa que la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, toda vez que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"[1].

17. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Para constancia de lo anterior, suscribe,

SONIA KATHERIN HERNANDEZ BELTRÁN
Directora de Planeación y Politica de Movilidad Regional (E)

Revisó: Ana María Corredor Yunis – Subdirectora Contractual

Elaboró: Claudia Morales – Contratista Subdirección Contractual

[1] CCE. *Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.* [En línea:] https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.152.940

NAVAS TEQUIA
APELLIDOS

SANDRA LUCIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

08-JUL-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

R-1500113-45147785-F-0052152940-20070822 00283 07233H 02 201045622

COPIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141065209025

(415)7707212489984(8020) 000014106520902 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 1 5 2 9 4 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 5 2 9 4 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NAVAS	TEQUIA	SANDRA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 105 19 A 85 AP 501 BRR CHICO NAVARRA

42. Correo electrónico navas.sandra@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 3 0 8 2 9	3 0 1 2 1 4 8 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 0 4 0 8 0 1	7 1 1 2	2 0 0 4 0 8 0 1		8 5 5 1	8 5 4 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-23 / 01:23:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVAS TEQUIA SANDRA LUCIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065209025

(415)7707212489984(8020) **000014106520902 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 1 5 2 9 4 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 8 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 8 2 6 0 7 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141285451160

(415)7707212489984(8020) 000014128545116 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 1 5 2 9 4 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 5 2 9 4 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NAVAS	TEQUIA	SANDRA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 105 19 A 85 AP 501 BRR CHICO NAVARRA

42. Correo electrónico: navas.sandra@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 1 4 8 5 5 0	6 0 1 3 0 3 0 8 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 4 0 8 0 1	8 5 4 4	2 0 2 3 0 2 0 1	8 5 5 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-14 / 06:36:02AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVAS TEQUIA SANDRA LUCIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141285451160

(415)7707212489984(8020) **000014128545116 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 1 5 2 9 4 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 8 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 8 2 6 0 7 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/09/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 52152940	SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 105 19 A 85 AP 501 Teléfonos: 3030829

Dirección electrónica: navas.sandra@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 08/08/2008

Matrícula Mercantil: 0001826078 Fecha inicio de Actividades: 08/08/2008 Fecha de cese de Actividades:

Causal de cese de Actividades: No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71122 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 2: 8544 - Educación de universidades

Actividad 3: 8551 - Formación para el trabajo

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
08/08/2008	C.C.	52152940	SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA	Representante legal principal

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.188.215.528

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 51668178

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** E K Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE BOGOTA CLINICA UNIVERSITARIA DE COLOMBIA - COLOMBIA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
SANCHEZ	NAVAS

Nombre(s)

GABRIELA ALEJANDRA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2011 Mes JUN Día 09	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	10809460-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

NAVAS TEQUIA SANDRA LUCIA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 52.152.940	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ MENDOZA ISRAEL

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CE 380523	MEXICO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ MENDOZA ISRAEL

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CE 380523	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2011 Mes JUN Día 09	MARIA VICTORIA GAONA ARIZA — REGI Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, ART. 115 DCTO 1260/70 y ART. 1° DCTO 278/72. PARA ACREDITAR PARENTESCO. EXENTO DE SELLO (ART. 11 DCTO 2150/95). VALIDEZ PERMANENTE (ART. 1° DCTO 2189/83
ASOLICITUD DE Navas tequia Sandra C.C. 52 152 940
BOGOTA D.C. LOCALIDAD 13.

REGISTRADURÍA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

* 51668178 *

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1
Certifica

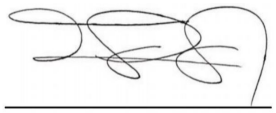
Que nuestro(a) cliente **SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA** identificado(a) con cédula ciudadanía número **52152940** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON** No. **417183084** aperturada el **22** de **marzo** de **2013** cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **3** días del mes de **septiembre** del año **2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta 10 dígitos	**0417183084**
Cuenta 16 dígitos	**0417000200183084**
Cuenta 20 dígitos	**00130417000200183084**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Sandra Lucia Navas Tequia, identificado(a) con CC número 52152940, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52152940
NOMBRES Y APELLIDOS	Sandra Lucia Navas Tequia
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	07/06/1975
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	11/03/1997
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	765 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	05/12/2005
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52152940 SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA Desde 01/08/2023 - Vigente

Generado por interfaces 03/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANDRA LUCIA NAVAS TEQUIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52152940,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de septiembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764113532024

(415)7707212489984(8020) 001876411353202 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
52152940	1	NAVAS	TEQUIA	SANDRA	LUCIA

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CL 105 19 A 85 AP 501 BRR CHICO NAVARRA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-08-03 / 05:19:58 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres NAVAS TEQUIA SANDRA LUCIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 52152940 1004. DV 1
1005. Cod. Representación
1006. Organización NAVAS TEQUIA SANDRA LUCIA

997. Fecha formalización 2026-08-03/17:19:58

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764113532024

(415)7707212489984(8020) 001876411353202 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
52152940	1	NAVAS	TEQUIA	SANDRA	LUCIA

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	NAVAS TEQUIA SANDRA LUCIA CL 105 19 A 85 AP 501 BRR CHICO NAVARRA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FELE	152	200	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO